



PROYECTO REFORMADO DE ADECUACIÓN DEL DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE CENAJO 2024. T.M. DE HELLÍN (ALBACETE) Y MORATALLA (MURCIA).

**ACUERDO INICIO EXPEDIENTE
(Art. 116.1 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se manifiesta:

Necesidades del Organismo que se pretenden cubrir.

En enero de 1.942 la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobó el denominado Proyecto general del pantano del Cenajo, redactado por el ingeniero de caminos afecto a la Confederación Hidrográfica del Segura D. Rafael Cochoud Sebastiá. En septiembre del año siguiente comenzaron las obras, y tras una serie de proyectos reformados e impedimentos de diferente índole, el 29 de junio de 1962 se firmó el Acta de Recepción Provisional de las obras y el 6 de junio de 1963 se inauguró la presa.

La presa de Cenajo es de titularidad estatal, gestionada por la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. y está clasificada en Categoría A en función del riesgo potencial derivado de su rotura o funcionamiento incorrecto.

La presa del Cenajo, situada en la cabecera del río Segura, con una capacidad de 437 hm³, es el embalse con mayor volumen en la Cuenca del Segura, representando el 40% del almacenamiento total, por lo que es la base de la regulación de este territorio, afectando de forma directa al abastecimiento de una población de 2.500.000 personas y a una superficie de 220.000 hectáreas de regadío.

La presa cuenta con un Desagüe de fondo con una capacidad de 230 m³/s conformado por 6 conductos diámetro 1.300 mm que discurren por dos túneles-galerías de 350 metros de longitud cada uno, a cota relativa aproximada + 0,00, que se realizaron excavados en la roca de la margen derecha de la cerrada para el desvío del río durante la ejecución de las obras.

Cada uno de los 6 conductos está dotado de 2 compuertas rectangulares deslizantes, en serie de dimensiones 1.300 x 900 mm, instaladas en la cámara de válvulas, además los conductos centrales de cada galería cuentan con una tercera compuerta tipo Tayntor para mejorar el funcionamiento de este dispositivo cuando deba emplearse como toma de explotación por falta de cota en el embalse, por lo tanto, la funcionalidad de este órgano de desagüe en la presa de Cenajo es doble:

- Elemento de seguridad para la presa, por capacidad es el único órgano que dispone la presa para controlar el nivel del embalse en situaciones ordinarias o extraordinarias de avenida, antes de alcanzar la cota del aliviadero.
- Elemento de regulación de caudales, en situaciones de sequía, con niveles bajos de embalse, permite regular caudales y aprovechar todo el volumen disponible.

El sistema de compuertas del desagüe de fondo quedó instalado en 1957, con posterioridad, a finales de los años 70, y a principio de los años 80, se realizaron hasta tres proyectos de reparación de estas compuertas. En la actualidad, este sistema de compuertas originario ha quedado obsoleto, presenta

Información de Firmantes del Documento

URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	31/07/2024 16:44(UTC)
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	31/07/2024 16:44(UTC)
ABELLAN	ALCARAZ	MIGUEL	31/07/2024 16:44(UTC)





deficiencias significativas que no dan garantía de servicio ni de seguridad, y se concluye que ha agotado su vida útil y es urgente su renovación.

Bajo el marco de los antecedentes descritos, en el año 2022 esta Dirección Técnica redacta el PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS DESAGÜES DE FONDO DE LA PRESA DEL CENAJO. Este proyecto plantea la renovación completa de los desagües de fondo utilizando como ataguía la compuerta existente de aguas arriba, lo que permite la retirada de las compuertas de aguas abajo y la colocación de las nuevas compuertas.

Durante la supervisión del borrador de este proyecto por parte del Área de presas de la Dirección General del Agua, se informa que el procedimiento constructivo planteado en el proyecto está del lado de la inseguridad, y se solicita que se reformule el procedimiento constructivo utilizando como sistema de ataguía escudos colocados en las embocaduras de las conducciones mediante trabajos subacuáticos.

Analizada la problemática y sus posibles consecuencias, se decide la inclusión de esta obra en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, como una medida urgente y como actuación de ejecución inmediata.

En enero del año 2024, se producen fallos en la operación del sistema de compuertas del Desagüe de fondo, quedando fuera de servicio 4 de los 6 conductos que lo integran, reduciéndose la capacidad total de este órgano de desagüe al 30%.

Bajo esta situación, la infraestructura requiere la adecuación completa y puesta en servicio de su desagüe de fondo mediante la renovación del sistema de compuertas y sus instalaciones auxiliares, esto comprenderá la sustitución de las válvulas de compuerta existentes por válvulas tipo Bureau, los grupos electrobomba de accionamiento, centrales y circuitos oleo-hidráulicos, cuadros de mando y la adecuación de todo del sistema eléctrico de baja tensión entre otros.

Para resolver los problemas existentes y mejorar la explotación de la presa se ha redactado el PROYECTO REFORMADO DE ADECUACIÓN DEL DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE CENAJO 2024. T.M. DE HELLÍN (ALBACETE) Y MORATALLA (MURCIA).

Idoneidad del contrato para satisfacer las necesidades del Organismo.

Se considera que el contrato proyectado cubre las necesidades que se citan del Organismo, y su objeto y contenido son idóneos para satisfacerlas, según lo que se prescribe en el artículo 116.1 en relación con el artículo 28, ambos de la citada ley.

Justificación del procedimiento

De acuerdo con el artículo 131 de la LCSP se utilizará el procedimiento abierto (artículo 156) con una pluralidad de criterios de adjudicación para lograr mediante publicidad de la licitación una mejor relación calidad-precio.

Siguiendo las disposiciones del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan, entre otras, medidas para paliar la sequía, y que recoge en su Anexo II la actuación objeto de este proyecto, y la declara en el artículo 52 como actuación de ejecución inmediata, se propone la

Información de Firmantes del Documento

URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	31/07/2024 16:44(UTC)
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	31/07/2024 16:44(UTC)
ABELLAN	ALCARAZ	MIGUEL	31/07/2024 16:44(UTC)





tramitación urgente de este expediente respondiendo así a una necesidad inaplazable y a razones de interés público.

Aplicación presupuestaria

Se propone que el gasto a que dé lugar el presente contrato sea con cargo al Art. 61 del Presupuesto de Gastos del Organismo para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 en su Proyecto de Inversión 1990.17.232.0020 "Obras complementarias en los embalses de cabecera", imputándose al centro de costo 40013 – Presa del Cenajo.

Designación responsable del contrato

A los efectos de lo previsto en el artículo 62 de la citada Ley, se propone a D. Miguel Abellán Alcaraz, responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Certificación de insuficiencia de medios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la citada Ley, se informa que los medios personales y materiales con que cuenta esta Dirección técnica, resultan insuficientes para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato para realizar los trabajos citados.

No división en lotes del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 99 de la citada Ley de Contratos, la presente licitación no se realizará dividiendo el objeto en lotes por las siguientes causas:

La naturaleza, el objeto del contrato y su cuantía no aconsejan la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

De este modo:

- La realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 99.3. b, de la Ley 9/2017).
- Existe riesgo para la correcta ejecución del contrato porque la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar su ejecución, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y su ejecución por varios contratistas diferentes (art. 99.3.b, de la Ley 9/2017)

Cesión de datos

En la ejecución del presente contrato NO se requiere la cesión de datos por parte del Organismo al contratista.

Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial

En el presente contrato NO se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CORREO ELECTRONICO

direccion.tecnica@chsegura.es

Página 3 de 4

PLAZA DE FONTES, Nº 1
30.001 MURCIA
TEL.: 968 35 88 90
FAX.: 968 35 88 96

Información de Firmantes del Documento			
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	31/07/2024 16:44(UTC)
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	31/07/2024 16:44(UTC)
ABELLAN	ALCARAZ	MIGUEL	31/07/2024 16:44(UTC)





Por todo ello, **SE PROPONE:**

EL INICIO DEL EXPEDIENTE de contratación del PROYECTO REFORMADO DE ADECUACIÓN DEL DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE CENAJO 2024. T.M. DE HELLÍN (ALBACETE) Y MORATALLA (MURCIA), por un presupuesto base de licitación de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.785.117,97 €) IVA incluido, y con un con un plazo de ejecución de VEINTE (20) MESES

EL JEFE DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN
REGADÍO TRADICIONAL.

Miguel Abellán Alcaraz
(Firmado electrónicamente)

VºBº
EL DIRECTOR TÉCNICO,

Carlos J. Marco García
(Firmado electrónicamente)

RESOLUCIÓN:
Resuelvo de conformidad con la propuesta,

EL PRESIDENTE

Mario Andrés Urrea Mallebrera
(Firmado electrónicamente)

Información de Firmantes del Documento			
URREA	MALLEBRERA	MARIO ANDRES	31/07/2024 16:44(UTC)
MARCO	GARCIA	CARLOS JAVIER	31/07/2024 16:44(UTC)
ABELLAN	ALCARAZ	MIGUEL	31/07/2024 16:44(UTC)

